

Segundo

La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de enero de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA
(03/2.351/09)

Consejería de Educación

241 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 11 de diciembre de 2008, por la que se declara deudor de la Hacienda de la Comunidad de Madrid al funcionario interino don Eduardo Córcoles Gómez.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se declara deudor de la Hacienda de la Comunidad de Madrid al funcionario interino don Eduardo Córcoles Gómez. La notificación al interesado se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 8 de abril de 2008, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 13 de enero de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Beceril.

ANEXO

El funcionario interino don Eduardo Córcoles Gómez cesó en su puesto de trabajo como Profesor de Música y Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid con fecha 13 de marzo de 2008, por libre separación de interinos. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital de esta Consejería, los haberes correspondientes al período comprendido entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2008, por un importe de 7.566,96 euros.

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de octubre de 2008, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001 del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio) y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, el interesado no presentó alegaciones ni procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Declarar deudor de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a don Eduardo Córcoles Gómez, NIF número 50430946-L, por la cantidad de 7.566,96 euros, que corresponde a los pagos que se le efectuaron el 28 de marzo, 29 de abril, 29 de mayo y 27 de junio de 2008, en concepto de haberes correspondientes al período del 14 de marzo al 30 de junio de 2008 acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado con fecha 13 de marzo de 2008.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera, 28013 Madrid.

Si, transcurrido el período de pago voluntario no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro por el procedimiento administrativo de apremio, con el correspondiente devengo del recargo de apremio y de los intereses que legalmente correspondan.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y, contra ella, puede interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de esta notificación (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica).

Madrid, 11 de diciembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Beceril.

(03/2.250/09)

C) Otras Disposiciones**Consejería de Presidencia, Justicia e Interior**

242 *ORDEN de 12 de enero de 2009, por la que se nombran Registradores de la Propiedad con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 10 de noviembre de 2008, la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia convocó el concurso de provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para Registradores del Cuerpo de aspirantes a Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, constituido por Orden JUS/2835/2008, de 29 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de octubre), expediente que incluía ciertas vacantes radicadas en la Comunidad de Madrid.

Una vez instruido por la Administración convocante el preceptivo expediente de provisión, se ha remitido a la Comunidad de Madrid la propuesta de adjudicación dado que esta es competente para el nombramiento de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que resulten destinados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto por el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.

Dentro de la Administración Autonómica corresponde la tramitación del expediente a la Dirección General de Justicia, al amparo de lo previsto por el artículo 10.1.e) del Decreto 113/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 4 de agosto), modificado parcialmente por el Decreto 102/2008, de 17 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

El nombramiento, mediante Orden, compete al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en virtud de la vigente estructuración de las Consejerías de la Comunidad de Madrid aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno 77/2008, de 3 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 4 de julio); y ello en relación

con el Decreto 191/1998, de 20 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 25 de noviembre), por el que se atribuye la competencia para el nombramiento de los Notarios y de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles del territorio de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario, y en el ejercicio de la competencia que me está atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO

Primero

Nombrar a los Registradores de la Propiedad que a continuación se relacionan para la provisión de los siguientes destinos radicados en la Comunidad de Madrid:

Registro vacante	Número aspirante	Registrador nombrado
Madrid n.º 48	3	Don Enrique Américo Alonso
Pinto n.º 1	4	Doña Teresa Posada de Grado
Madrid n.º 50	28	Doña María del Pilar Rodrigo Lavilla

Segundo

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos, por conducto de la Dirección General de Justicia.

Dado en Madrid, a 12 de enero de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA
(03/2.204/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

243 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la reclasificación del puesto de Secretaría reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle.*

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Serranillos del Valle para solicitar el cambio de clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento de clase tercera a clase segunda, y la creación de la plaza de Intervención, categoría de entrada, clase segunda, teniendo en cuenta las razones objetivas y demás condiciones especiales que justifica dicho municipio en su expediente.

Visto que el Ayuntamiento de Serranillos del Valle ha acreditado el cumplimiento del requisito presupuestario establecido en el artículo 2.b) del Real Decreto 1732/1994, para la clasificación del puesto de Secretaría en clase segunda.

Visto el informe emitido por el Área de Administración y Régimen Jurídico Local de esta Dirección General de fecha 12 de enero de 2009.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio.

HE DISPUESTO

Primero

Modificar la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría, del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, de clase tercera a clase segunda. Dicho puesto está reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada. Esta modificación en la clasificación no afectará al destino del funcionario que haya sido nombrado con carácter definitivo en el puesto de trabajo que se reclasifica.

Segundo

Crear el puesto de trabajo de Intervención de clase segunda. Dicho puesto está reservado a funcionarios con habilitación de carácter

estatal, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Tercero

Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Serranillos del Valle y al funcionario que ocupa actualmente el puesto de Secretaría-Intervención.

Cuarto

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto

Comunicar, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente a la Subdirección General de Estudios y Sistemas de Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas esta Resolución a los efectos procedentes.

Sexto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/2.079/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA (PAMAM)

244 *ORDEN de 19 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a mancomunidades de municipios de la Sierra Norte de Madrid para gastos corrientes para el ejercicio 2009.*

La Ley 9/1986, de 20 de noviembre, creadora del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM), adscrito en la actualidad a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, y cuyo ámbito se extiende a todos los municipios de montaña delimitados como tales en la normativa europea y estatal, tiene como fines fundamentales y prioritarios:

1. El materializar en la Sierra Norte el principio de igualdad entre todos los ciudadanos de la región logrando el equilibrio social y económico de la misma.

2. El favorecer el desarrollo integral de los territorios de montaña.

Ambos fines se están potenciando primordialmente mediante actuaciones administrativas que favorezcan el desarrollo de entes asociativos municipales, y que permitan medidas desconcentradoras en la gestión de los servicios supramunicipales, que instrumentalicen la colaboración intermunicipal, de tal forma que el ejercicio de sus competencias y funciones alcancen un mayor nivel de eficacia.

El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios el derecho de asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios que hayan asumido estatutariamente como de su competencia, contando para ello con personalidad y capacidad jurídica propias.

Debido a la especial problemática que plantea la zona de montaña denominada Sierra Norte, la Comunidad de Madrid, a través del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, está potenciando y fomentando las mancomunidades de municipios de dicha zona, con el objetivo de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, a fin de facilitar una mejor gestión de una serie de prestaciones y servicios básicos a la población, que difícilmente se-